

VIOLENCIA INVISIBLE

Las situaciones de violencia doméstica en parejas LGTB.

La violencia de género, doméstica o contra la mujer es una realidad sobre la que cada vez hay más conciencia y mayor protección desde todos los ámbitos de la sociedad.

Cuando una mujer sufre una agresión por su pareja o marido se ponen en marcha una serie de mecanismos de protección existentes y regulados legalmente. Pero, ¿Qué ocurre cuando la que sufre una agresión es una mujer a manos de su pareja mujer o esposa? O más aún, ¿qué ocurre cuando el que es víctima de la citada violencia es un gay a manos de su pareja (hombre – marido)?

¿Se les aplican las mismas medidas de protección en todos los ámbitos (legal, sanitario, asistencial, económico...) que regula la Ley Integral contra la Violencia?

Las situaciones de violencia doméstica en parejas LGTB son una realidad, pero invisible, y como tal, lo que no se ve no existe, no estando en consecuencia reguladas y por tanto protegidas en el texto de la Ley Integral contra la Violencia de Género. Es claro que existe una invisibilidad total de las situaciones de violencia en parejas gay-lesbicas, en muchos casos porque no se identifican como víctimas, en otras por el miedo a denunciar y revelar su orientación y en otros por la homofobia existente, lo que en muchos casos dificulta la intervención y la protección de la persona agredida.

Si miramos el texto de la Ley se puede deducir que a la hora de regular esta lacra social se ha olvidado de las lesbianas (ya que no se menciona expresamente y se habla de agresor, marido... en masculino) y no digamos de los gays.

Un ejemplo entre los muchos que hay en la Ley:

En el artículo 1 se señala que esta Ley tiene como objeto actuar contra la violencia como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.... Entonces, ¿qué ocurre cuando se dan situaciones de violencia en parejas o matrimonios formados por dos mujeres o dos hombres, no se dan situaciones de poder, de sometimiento y subordinación en estas parejas? Parece que socialmente es difícil verlo y también legalmente.

La Ley habla de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género: ¿y qué ocurre con el hombre que ha sido golpeado o agredido por su pareja o marido?

El texto de la norma habla en todo momento de las víctimas en femenino y de la persona que ejerce la violencia en masculino, con lo cual, si se aplica estrictamente, quedarían excluidos los gays como potenciales víctimas por el hecho de ser hombres y las lesbianas como potenciales agresoras por el hecho de ser mujeres.

La Ley no recoge ni regula esta realidad en su redacción por lo que la desprotección es total, ya que habrá que estar en cada caso concreto para ver si el juez o jueza decide tramitarlo como un caso de violencia doméstica dentro del ámbito de esta ley o como una simple agresión, con la falta de aplicación de todas las medidas protectoras: posibilidad de acudir a un centro de acogida en caso de gays, ayudas económicas...

Un dato que avala todo lo anterior: El Observatorio Estatal contra la Violencia de Género reconoce que, en el caso de los gays, “no hay ni un solo derecho reconocido a estas personas; son crímenes que no quedan impunes pero se tramitan en los tribunales ordinarios no en los específicos creados para la violencia de género. Un ejemplo: Los juzgados que tramitan los casos de violencia doméstica se denominan juzgados de violencia contra la mujer: ¿Qué ocurre con el gay que ha sido agredido por su pareja?

Es cierto que en los últimos tiempos se han producido grandes avances en el reconocimiento de derechos para las personas gays, lesbianas y transexuales, incluida la regulación del matrimonio. Sin embargo, esta regulación y protección no se ha traducido en una protección integral de dichos núcleos familiares dejándolos invisibles en cuanto a la violencia de género se refiere ya que no se protege expresamente, siendo necesaria una mayor concienciación de la Sociedad sobre esta realidad, real, existente pero desconocida.

Elena Olaortua
Abogada de ALDARTE